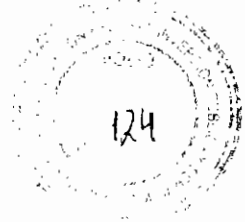




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

703



BUENOS AIRES, 15 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0049293/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar las obras de desagües cloacales – Emisario Planta El Jagüel – Río Matanza, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.981.600,69).

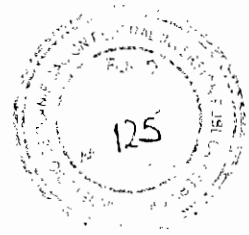
Que mediante Resolución N° 617 de fecha 5 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

703



liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual se rescindió el Convenio Particular celebrado el 9 de septiembre de 2010; comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de bacheo en hormigón simple en la Localidad de MONTE GRANDE del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA, por un monto total que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.283.990,49).

Que mediante el Convenio Particular celebrado el 9 de septiembre de 2010, se transfirió la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.657.413,39).

Que por Resolución N° 1.304 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprobó la transferencia del monto total a financiar por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL



Handwritten signatures and initials in the left margin.



703

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 28.626.577,10), suma que surge de deducir el anticipo *ut supra* señalado, del monto total Convenio, y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

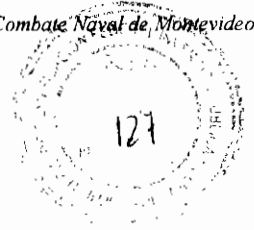
Que por Resolución N° 2.108 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.738.115,73).

Que el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large vertical signature and a smaller signature at the bottom.



703

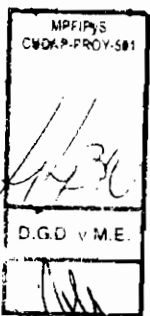
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 49 de fecha 25 de marzo de 2014 y Nota CCSRP N° 83 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.199.606,27), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.177.500,05), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'M. V. M.' and other smaller marks.



703



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

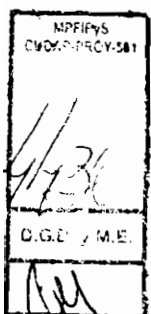
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.177.500,05), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de bacheo en hormigón simple en la Localidad de MONTE GRANDE del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 78 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **703**

MPF/INS
CUOAP-PROY 581

[Handwritten signature]

D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

ING. JOSE ...
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

703

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Esteban Echeverría

Nº de Obra	Nº de Protocolo INDEC	Código de Obra	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Transferido (ANTICIPO %15+ 1º MES PREVISTO ACU 2040/2010)	Monto Convenio Original	Monto de la Obra a Valores de Contrato	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto Actividad 1º Redeterminación
2	157212	0626010	PLAN BACHEO EN HORMIGÓN SIMPLE EN MONTE GRANDE	Municipio	6.657.413,39	28.626.577,10	35.283.990,49	37.022.106,22	38.199.606,27	1.177.500,05
TOTAL					6.657.413,39	28.626.577,10	35.283.990,49	37.022.106,22	38.199.606,27	1.177.500,05

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SETE MIL CIENTOS CON 05/100.-

(\$ 1.177.500,05)

MA

MPF/AS
KP-PRO-501
430
D.Y.M.E.